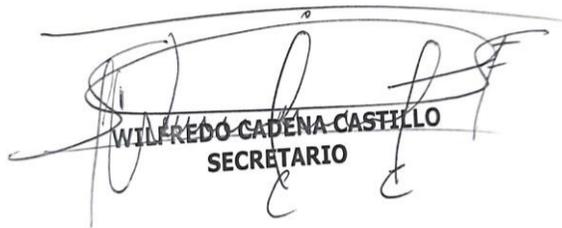




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00122
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados NOE CORTES RIVERA Y DEISY FORERO ARIZA

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de Liquidación de crédito, venció el 21 de febrero de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte. Sírvase proveer:

Landázuri, 01 de Abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Stder, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **NOE CORTES RIVERA Y DEISY FORERO ARIZA**, radicado 2018-00122 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO